

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

**INFORME DEFINITIVO DE TRABAJOS DE
FISCALIZACIÓN A POSTERIORI Y CONTROL
FINANCIERO A POSTERIORI DE LAS
CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES Y
SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS EN
EL EJERCICIO 2021**

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe lo emite SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, SLP, quién por encargo de la **Intervención General del Ayuntamiento de Molina de Segura**, ha realizado una revisión sobre las operaciones descritas en el apartado 1.1 del presente informe.

Los trabajos de auditoría se han efectuado con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar.

1.1.-Identificación del órgano gestor de la ayuda y de los programas objeto de control

Servicio Gestor	Programa	Expediente
Bienestar social	Asistencia Social Primaria	• CONVENIO 2021 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y PLATAFORMA DE LA INMIGRACIÓN DE MOLINA DE SEGURA PARA PROYECTO "OFICINA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL INMIGRANTE, ESPACIO INTEGRAL DE INTERCULTURAL". • CONVENIO 2021 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y AFAD, PARA EL PROYECTO "ACTIVEMOS LA MENTE". • CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS MAYORES DE 65 AÑOS, PENSIONISTAS POR VIUDEDAD Y DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN. EJERCICIO 2021.
Cultura	Promoción cultural	• CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA A LA ASOCIACIÓN "DEMUSICA ENSEMBLE. • "CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA A LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MOLINA DE SEGURA".
Educación	Servicios complementarios de educación	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA ACTUACIONES COVID-19.
Empleo y desarrollo	Fomento del Empleo	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA 2021.
Participación ciudadana	Participación ciudadana	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y

		LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS "INTERBARRIOS" PARA FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. AÑO 2021.
--	--	--

2.-CONSIDERACIONES GENERALES

2.1.- Descripción del gestor

La Concejalía de Bienestar Social es la competente en la prestación de los servicios sociales de atención primaria, garantizando el apoyo y el acceso en igualdad de condiciones a los recursos necesarios que mejoran la calidad de vida y previenen las situaciones de vulnerabilidad y exclusión de personas y colectivos, favoreciendo su inclusión. Los Servicios Sociales son un sistema conformado por una serie de programas y recursos para afrontar problemas sociales y atender las necesidades integrales de la ciudadanía, haciéndolo mediante el desarrollo de diversas funciones como: servir como puerta de entrada a toda la ciudadanía para acceder a los servicios sociales; trabajo para la prevención de situaciones de riesgo; análisis de la situación social y desarrollo de respuestas a las necesidades sociales y atención a las y los ciudadanas/os en situación de vulnerabilidad.

La Concejalía de Cultura se ocupa de la gestión de los diferentes talleres municipales de carácter artístico, de la programación cultural y festiva promovida directamente por el Ayuntamiento de Molina de Segura, del apoyo a los programas desarrollados por colectivos y otras instituciones. La concejalía de cultura colabora estrechamente con la Concejalía de Participación Ciudadana realizando talleres familiares, cine, música, etc. así como con las distintas asociaciones del municipio y centros sociales de las pedanías y urbanizaciones para poner en valor los distintos proyectos llevados a cabo por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Concejalía de Educación es el organismo encargado de colaborar con las administraciones educativas en todas aquellas materias que las leyes estatales y de la comunidad autónoma establecen. La Concejalía de Educación tiene las siguientes funciones:

- Colaboración con el proceso de escolarización en centros de educación infantil y primaria del municipio.
- Planificación del mapa educativo local y sus necesidades de infraestructura y oferta.
- Cooperación en la creación, construcción y mantenimiento de centros educativos.
- Gestión y organización de las plazas municipales de primer ciclo de educación infantil.
- Gestión de ayudas locales para la escolarización en plazas municipales de primer ciclo de educación infantil.
- Organización y mantenimiento de las escuelas infantiles de titularidad municipal.
- Vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria mediante el Servicio de Prevención de Absentismo y Abandono Escolar.
- Promoción de actividades de carácter socioeducativo de interés para el municipio.
- Coordinación del Equipo Psicopedagógico Municipal con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en tareas de orientación en atención temprana.
- Promoción de las enseñanzas artísticas mediante la escuela municipal de música y el conservatorio.
- Participación en los órganos de dirección de los centros públicos y concertados, mediante la designación de un representante municipal en el Consejo Escolar.

La Concejalía de Empleo y Desarrollo realiza las competencias en materia de empleo, formación y promoción económica del municipio. Ofrece servicios para personas con dificultades de acceso al empleo a través de una Agencia de Colocación, cursos de formación profesional, orientación, tutorización, itinerarios para el acceso al empleo y gestión de ofertas de empleo.

La Concejalía de Participación Ciudadana es la competente en planificar, gestionar y controlar las cuestiones relativas al asociacionismo vecinal. Estudiar, planificar y gestionar todas las cuestiones relativas a la participación ciudadana. Mantener y promover las relaciones con las Asociaciones de Vecinos del municipio. Supervisar la aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana. Tramitar, gestionar y controlar las subvenciones a otorgar a las Asociaciones declaradas de interés municipal. Prestación de servicios diversos a los ciudadanos y aquellas otras funciones establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana o que se precisen relacionadas con el movimiento vecinal.

2.2.- Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021.
- Convenio 2021 entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y Plataforma de Inmigración de Molina de Segura para proyecto “Oficina de atención e información al inmigrante, espacio integral de intercultural.
- Convenio 2021 entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y AFAD, para el proyecto “ACTIVEMOS LA MENTE”.
- Convocatoria de subvenciones para el colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y desempleados de larga duración. Ejercicio 2021.
- Convenio de subvención nominativa del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Asociación “DEMUSICA ENSEMBLE”.
- Convenio de subvención nominativa del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Asociación Banda Municipal de Música de Molina de Segura.
- Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros educativos sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19.
- Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial para 2021.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de asociaciones de vecinos “INTERBARRIOS” para funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Año 2021.

3.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1.-Objetivos

Respecto a las operaciones examinadas, los objetivos de aplicación son los siguientes:

A) Revisión de los procedimientos de concesión y gestión aplicados por los órganos gestores, con el fin de verificar su adecuación a las normas aplicables a los mismos.

B) Revisión de la aplicación y justificación de la subvención, realizada por el beneficiario, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su percepción.

3.2.- Subobjetivos de control

A fin de verificar el cumplimiento de los objetivos generales planteados, se ha verificado el cumplimiento de los siguientes subobjetivos de control:

A) Revisión de los procedimientos de concesión y gestión aplicados por los órganos gestores, con el fin de verificar su adecuación a las normas aplicables a los mismos.

1º.- Publicidad de las bases y de la convocatoria.

- a) Se ha dado adecuada publicidad.
- b) Remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- c) Contenido de las bases es suficiente y acorde con el régimen jurídico vigente.
- d) Si en las mismas se establecen los aspectos esenciales de la subvención (objeto, requisitos, procedimiento de concesión, plazo, criterios objetivos de concesión, gastos subvencionables, otras fuentes de financiación).

2º.- Revisión de que las solicitudes cumplen los requisitos mínimos.

- a) Se admiten en plazo.
- b) Se admiten sólo las que cumplen las condiciones impuestas al beneficiario en las bases de la Convocatoria.
- c) Existe registro de las solicitudes recibidas.

3º.- Evaluación de las solicitudes

- a) Se efectúa conforme los criterios aprobados.
- b) Existe una prelación de las solicitudes recibidas (salvo en las de reparto previo objetivo).
- c) Existe constancia de la evaluación realizada (salvo en las de reparto previo objetivo).

4º.- Concesión de la subvención.

- 1. La concesión se realiza en el orden establecido en la evaluación (salvo en las de reparto previo objetivo).
- 2. En el documento administrativo se incluyen las condiciones específicas impuestas.
- 3. Se realiza por el órgano competente.
- 4. Remisión de la resolución de concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5º.- Justificación de la subvención.

1. Se verificará que la justificación de la subvención se realiza en la forma y plazo señalados en la convocatoria.

6º.- Liquidación y Pago de la subvención.

Verificación de que se ha realizado el pago anticipado de la subvención a los beneficiarios y el correspondiente reintegro en caso de que la justificación no sea conforme a los resultados perseguidos.

- B) Revisión de la aplicación y justificación de la subvención, realizada por el beneficiario, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su percepción.

1º.- Verificación de la realización de la actividad subvencionada mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Comprobación material. Cuando sea posible se efectuará inspección física, levantando acta de la misma.
- b) Análisis de la memoria presentada por el beneficiario.
- c) Confirmación de terceros relacionados con el proyecto o actividad subvencionada, bien por ser destinatarios de la misma, bien por haber resultado proveedores.
- d) Comprobación de facturas emitidas a nombre del beneficiario, vinculadas expresamente al proyecto o actividad y emitidas en las fechas de su ejecución.

2º.- Cumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario en la Convocatoria.

Se verificará el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la subvención, impuestas al beneficiario.

- a) Mediante examen documental del expediente administrativo verificar la existencia de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
- b) Mediante examen físico o documental verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas impuestas al beneficiario.
- c) Mediante la comprobación de la presentación de la cuenta justificativa en la forma y plazos establecidos.

3º.- Verificación de la aplicación de los gastos e inversiones a los fines previstos.

- a) Examen documental de la justificación y verificación de su integridad.
- b) Examen de los documentos aportados en la justificación: verificación de que son gastos elegibles, están soportados en facturas o documento de valor probatorio equivalente, están emitidos a nombre del beneficiario y en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada, y guardan relación con el objeto de la subvención y el presupuesto presentado.
- c) Verificación de que los gastos presentados en la justificación están efectivamente pagados en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.
- d) Verificación mediante el examen de la contabilidad y las cuentas corrientes del beneficiario que el importe de la subvención ha sido ingresado en cuentas abiertas a su nombre y está debidamente contabilizado (sólo en el caso de asociaciones sin ánimo de lucro).
- e) A la vista de los documentos presentados deberá valorarse si los mismos son coherentes con el objeto de la actividad subvencionada y los fines de la subvención.

4º.- Verificación de la adecuada financiación de la actividad subvencionada.

Se deberá obtener evidencia de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras posibles ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada. Mediante:

- Comprobación de que los gastos e inversiones aplicados se han realizado a precios de mercado.
- Evaluación, si procede, la razonabilidad de los costes indirectos, gastos generales y aportaciones en especie utilizados como justificación de la subvención.
- Confirmación con otras Administraciones públicas u otras entidades las subvenciones concedidas al mismo beneficiario para el mismo proyecto.

3.3.- Alcance

Se han examinado los siguientes expedientes:

- Expediente 2021/8187 Convenio 2021 entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y Plataforma de Inmigración de Molina de Segura para proyecto "Oficina de atención e información al inmigrante, espacio integral de intercultural. Importe total de la subvención 30.000,00€
- Expediente 2021/2077 Convenio 2021 entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y AFAD, para el proyecto "ACTIVEMOS LA MENTE". Importe total de la subvención 22.000,00
- Expediente 2021/3286 Convocatoria de subvenciones para el colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y desempleados de larga duración. Muestra de 32 expedientes. Ejercicio 2021. Importe total de la subvención 1.536,00€.

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
ÁNGEL HERNÁNDEZ CARBONELL	48,00 €
ÁNGELES GARCÍA ALFARO	48,00 €
ANTONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ	48,00 €
ANTONIO PALAZÓN PALAZÓN	48,00 €
ANTONIO ROS ALMELA	48,00 €
CARLOS MARTÍNEZ CONTRERAS	48,00 €
CARMEN GÓMEZ TORRANO	48,00 €
CARMEN RIQUELME ARAEZ	48,00 €
CELEDONIA HEREIDA SÁNCHEZ	48,00 €
DOLORES BELTRÁN GARCÍA	48,00 €
DOLORES GARCÍA LEÓN	48,00 €
ELVIRA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	48,00 €
FRANCISCO MARTÍNEZ ARRONIZ	48,00 €
GINÉS SALINAS MARTÍNEZ	48,00 €
JOAQUÍN PEÑALVER CAYUELA	48,00 €
JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	48,00 €
JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ	48,00 €
JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ	48,00 €
JOSÉ ORTIZ GARCÍA	48,00 €

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
JOSEFA ÁLAMO LEÓN	48,00 €
JOSEFA CASCALES PIÑERO	48,00 €
JUANA GARCÍA GARCÍA	48,00 €
LIUDMYLA KRAVETS	48,00 €
LUIS RAMÓN GARCÍA JIMÉNEZ	48,00 €
PASCUAL MARTÍNEZ GARCÍA	48,00 €
PEDRO MIGUEL RUIZ AVELLANEDA	48,00 €
PEDRO NAVARRETE ROSILLO	48,00 €
RAMÓN LÓPEZ CARRETERO	48,00 €
RUFINA CUENCA BATETA	48,00 €
SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	48,00 €
TERESA MARTÍNEZ ABELLÁN	48,00 €
TRINIDAD HERNÁNDEZ GARCÍA	48,00 €

- Expediente 2021/3735 Convenio de subvención nominativa del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Asociación “DEMUSICA ENSEMBLE”. Importe total de la subvención 12.500,00€.
- Expediente 2021/2348 Convenio de subvención nominativa del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Asociación Banda Municipal de Música de Molina de Segura. Importe total de la subvención 12.000,00€.
- Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros educativos sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19. Importe total de la subvención 19.400,93€.

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
AMPA CAMPO DE MOLINA	1.104,34 €
AMPA CERVANTES	1.657,77 €
AMPA CONCOLACIÓN	2.179,49 €
AMPA EL ROMERAL	691,38 €
AMPA EL SALZILLO	2.759,42 €
AMPA GREGORIO MIÑANO	1.741,54 €
AMPA LA PURÍSIMA	1.569,25 €
AMPA LOS OLIVOS	1.727,82 €
AMPA MAESTRO F. MARTÍNEZ BERNAL	1.552,73 €
AMPA Nª Sª DE FÁTIMA	5.087,61 €
AMPA Nª Sª REMEDIOS	3.097,42 €
AMPA PASEO ROSALES	2.537,89 €
AMPA SAGRADA FAMILIA	2.158,53 €
AMPA SAGRADO CORAZÓN	2.884,98 €
AMPA SAN MIGUEL	5.660,83 €
AMPA TIerno GALVÁN	732,59 €
AMPA VEGA DEL SEGURA	3.188,80 €

- Expediente 2021/0807 Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial para 2021. Importe total de la subvención 83.000,00€
- Expediente 2022/835 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de asociaciones de vecinos “INTERBARRIOS” para funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Año 2021. Importe total de la subvención 20.000,00€.

3.4.- Limitaciones al alcance del trabajo

Durante las actuaciones de verificación, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo que hayan impedido la realización de algunas pruebas.

Los gestores de las ayudas han dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificación de las operaciones subvencionadas prestando su colaboración en las actuaciones de control.

4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Como resultado del trabajo efectuado se han obtenido una serie de puntos de interés, que han sido comunicados a los diferentes gestores y a la Intervención General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

4.1.- Validez de las declaraciones de gastos realizadas

A fin de examinar la validez del gasto declarado, hemos realizado una serie de verificaciones, conforme a los objetivos detallados en el epígrafe 3. El resultado de las verificaciones efectuadas es el siguiente:

4.1.1.- Revisión de los expedientes. Deficiencias generales y recomendaciones.

A continuación, pasamos a exponer las deficiencias comunes a varios expedientes que se han detectado en el transcurso de nuestra revisión.

1.- Deficiencia:

Respecto a la Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros educativos sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19, el plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el BORM, hasta el 31 de octubre de 2021.

La publicación del extracto de las bases en el BORM es de fecha 29/10/2021 y todas las solicitudes de han presentadas con anterioridad a la publicación de las bases. Por lo tanto, existe un incumplimiento del principio de concurrencia competitiva

En fecha 07/06/2022 se le requiere al gestor aclaración al respecto obteniendo como respuesta: “Dado que la publicación de la convocatoria no depende de esta concejalía y desconociendo la fecha de su publicación, se avisó a todas las AMPAS para que en el plazo establecido solicitaran la subvención y que ningún AMPA quedara fuera de la convocatoria”.

Recomendación:

Se recomienda a los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Molina de Segura que se realice un mayor control sobre el cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones con el fin de velar por el cumplimiento del principio de concurrencia competitiva y evitar posibles fraudes.

Debido a que existía crédito suficiente para la concesión a todas las AMPAS que habían presentado solicitud no ha repercutido negativamente el hecho de haber presentado las solicitudes con anterioridad a la publicación de la convocatoria y las bases.

4.1.2.- Revisión de los expedientes. Deficiencias específicas.

Presentamos en el Anexo 1 las fichas de los expedientes con deficiencias específicas, con indicación de dichas deficiencias e importes a reintegrar en su caso por el beneficiario de la ayuda.

En dichas fichas no se han incluido aquellos expedientes los cuales el resultado de la liquidación efectuada por el Ayuntamiento de Molina coincide con la realizada por la firma auditora.

4.1.3.- Relación de los importes elegibles después de haber efectuado los controles.

Presentamos a continuación un cuadro resumen con los expedientes revisados y el gasto elegible resultante tras los controles administrativos.

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Importe concedido (€)	Importe justificado (€)	Importe admitido (€)	Importe a reintegrar (€)
2021/8187	PLATAFORMA DE LNMIGRACIÓN DE MOLINA DE SEGURA	30.000,00	32.888,60	30.000,00	0,00
2021/2077	AFAD	22.000,00	23.933,22	22.000,00	0,00
2021/3286	ÁNGEL HERNÁNDEZ CARBONELL	48,00	311,00	48,00	0,00
2021/3286	ANGELES GARCIA ALFARO	48,00	182,97	48,00	0,00
2021/3286	ANTONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ	48,00	147,46	48,00	0,00
2021/3286	ANTONIO PALAZÓN PALAZÓN	48,00	152,92	48,00	0,00
2021/3286	ANTONIO ROS ALMELA	48,00	197,37	48,00	0,00
2021/3286	CARLOS MARTÍNEZ CONTRERAS	48,00	241,72	48,00	0,00
2021/3286	CARMEN GÓMEZ TORRANO	48,00	356,89	48,00	0,00
2021/3286	CARMEN RIQUELME ARAEZ	48,00	173,30	48,00	0,00

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Importe concedido (€)	Importe justificado (€)	Importe admitido (€)	Importe a reintegrar (€)
2021/3286	CELEDONIA HEREIDA SÁNCHEZ	48,00	172,07	48,00	0,00
2021/3286	DOLORES BELTRÁN GARCÍA	48,00	258,10	48,00	0,00
2021/3286	DOLORES GARCÍA LEÓN	48,00	214,57	48,00	0,00
2021/3286	ELVIRA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	48,00	138,58	48,00	0,00
2021/3286	FRANCISCO MARTÍNEZ ARRONIZ	48,00	281,77	48,00	0,00
2021/3286	GINÉS SALINAS MARTÍNEZ	48,00	143,06	0,00	48,00
2021/3286	JOAQUÍN PEÑALVER CAYUELA	48,00	195,16	48,00	0,00
2021/3286	JOSÉ GARCIA SANCHEZ	48,00	251,53	48,00	0,00
2021/3286	JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ	48,00	237,66	48,00	0,00
2021/3286	JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ	48,00	269,16	48,00	0,00
2021/3286	JOSE ORTIZ GARCIA	48,00	133,97	48,00	0,00
2021/3286	JOSEFA ALAMO LEON	48,00	399,12	48,00	0,00
2021/3286	JOSEFA CASCALES PIÑERO	48,00	144,23	48,00	0,00
2021/3286	JUANA GARCÍA GARCÍA	48,00	270,94	48,00	0,00
2021/3286	LIUDMYLA KRAVETS	48,00	419,72	48,00	0,00
2021/3286	LUIS RAMON GARCIA JIMÉNEZ	48,00	165,89	48,00	0,00
2021/3286	PASCUAL MARTÍNEZ GARCÍA	48,00	175,24	48,00	0,00
2021/3286	PEDRO MIGUEL RUIZ AVELLANEDA	48,00	395,78	48,00	0,00
2021/3286	PEDRO NAVARRETE ROSILLO	48,00	137,50	48,00	0,00
2021/3286	RAMÓN LÓPEZ CARRETERO	48,00	311,50	48,00	0,00
2021/3286	RUFINA CUENCA BATETA	48,00	298,83	48,00	0,00
2021/3286	SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	48,00	401,30	48,00	0,00
2021/3286	TERESA MARTÍNEZ ABELLÁN	48,00	614,72	48,00	0,00
2021/3286	TRINIDAD HERNÁNDEZ GARCÍA	48,00	276,95	48,00	0,00
2021/3735	ASOCIACION "DEMUSICA ENSEMBLE"	12.500,00	15.059,96	12.500,00	0,00
2021/2348	ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MOLINA DE SEGURA	12.000,00	12.713,89	12.000,00	0,00
2021/3887	AMPA CAMPO DE MOLINA	1.250,00	1.250,80	1.250,00	0,00
2021/3887	AMPA CERVANTES	232,00	232,00	232,00	0,00
2021/3887	AMPA CONCOLACION	1.250,00	1.631,50	1.250,00	0,00
2021/3887	AMPA EL ROMERAL	1.250,00	1.250,03	890,03	359,97
2021/3887	AMPA EL SALZILLO	1.250,00	1.631,66	1.250,00	0,00
2021/3887	AMPA GREGORIO MIÑANO	1.200,32	1.200,32	1.200,32	0,00
2021/3887	AMPA LA PURISIMA	1.056,81	1.056,81	1.056,86	0,00
2021/3887	AMPA LOS OLIVOS	1.250,00	6.959,97	1.250,00	0,00
2021/3887	AMPA MAESTRO F. MARTÍNEZ BERNAL	1.250,00	1.252,35	1.250,00	0,00
2021/3887	AMPA Nª Sª DE FATIMA	1.250,00	2.584,56	1.250,00	0,00
2021/3887	AMPA Nª Sª REMEDIOS	828,17	828,17	828,17	0,00
2021/3887	AMPA PASEO ROSALES	1.121,83	1.122,64	1.121,63	0,00
2021/3887	AMPA SAGRADA FAMILIA	1.250,00	1.261,86	1.250,00	0,00
2021/3887	AMPA SAGRADO CORAZÓN	1.249,03	1.249,03	1.249,03	0,00
2021/3887	AMPA SAN MIGUEL	1.212,77	1.212,77	1.212,77	0,00
2021/3887	AMPA TIERNO GALVAN	1.250,00	1.386,44	1.318,44	68,44
2021/3887	AMPA VEGA DEL SEGURA	1.250,00	1.888,39	1.250,00	0,00
2021/0807	ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	83.000,00	83.099,07	83.000,00	0,00

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Importe concedido (€)	Importe justificado (€)	Importe admitido (€)	Importe a reintegrar (€)
2022/835	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS "INTERBARRIOS"	20.000,00	20.260,51	20.000,00	0,00
Total		200.436,93	224.025,53	200.097,25	476,41

Murcia, 4 de octubre de 2022

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

Anexo 1
FICHAS EXPEDIENTES CON DEFICIENCIAS
ESPECÍFICAS

**INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2021/3286
Entidad beneficiaria	GINÉS SALINAS MARTÍNEZ
Importe concedido Proyecto	48,00€
Periodo de ejecución	01/01/2021 – 31/12/2021
Normativa aplicable	Convocatoria de subvenciones para el colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y desempleados de larga duración. Muestra de 32 expedientes. Ejercicio 2021

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- No se ha obtenido evidencia de que el beneficiario sea pensionista ya que no consta en el expediente certificado de pensiones conforme se especifica en la convocatoria en el apartado de documentación que debe acompañar a la solicitud.
- No consta en el expediente copia del DNI del beneficiario de acuerdo con la convocatoria en la que se especifica que debe aportarse junto con la solicitud.

Aunque la convocatoria establece que “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los/as interesados/as a los/as que ya se les hubiera concedido la subvención el año anterior, sólo deberán presentar la solicitud en el modelo oficial, dentro del plazo establecido, excepto los certificados acreditativos de la situación de viudedad y desempleo”, el auditor no dispone de la información para saber si en anualidades anteriores Ginés Salinas Martínez ha sido beneficiario de esta subvención. Por lo tanto, se debe aportar la mencionada documentación para obtener evidencias de que se ha realizado la concesión correctamente.

Importe justificado por el beneficiario	143,06€
Importe admitido tras la revisión	0,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	48,00€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

El Ayuntamiento de Molina de Segura presenta informe sobre constancia de documentos en el Archivo Municipal en el que se indica que se ha realizado una búsqueda desde el año 2016 y el resultado de la búsqueda “No hay ninguna caja de solicitudes estimadas del año 2016. Por tanto no se encuentra en Archivo el expediente 219/2016-4620 a nombre de Ginés Salinas Martínez DNI 74273031-M.”

Debido a que no ha sido posible aportar la documentación solicitada permanecen las deficiencias descritas y no procede la modificación de la ficha.

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio – Director

**INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2021/3286
Entidad beneficiaria	JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ
Importe concedido Proyecto	48,00€
Periodo de ejecución	01/01/2021 – 31/12/2021
Normativa aplicable	Convocatoria de subvenciones para el colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y desempleados de larga duración. Muestra de 32 expedientes. Ejercicio 2021

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- No se ha obtenido evidencia de que el beneficiario sea pensionista ya que no consta en el expediente certificado de pensiones conforme se especifica en la convocatoria en el apartado de documentación que debe acompañar a la solicitud.
- No consta en el expediente copia del DNI del beneficiario de acuerdo con la convocatoria en la que se especifica que debe aportarse junto con la solicitud.

Aunque la convocatoria establece que “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los/as interesados/as a los/as que ya se les hubiera concedido la subvención el año anterior, sólo deberán presentar la solicitud en el modelo oficial, dentro del plazo establecido, excepto los certificados acreditativos de la situación de viudedad y desempleo”, el auditor no dispone de la información para saber si en anualidades anteriores José López López ha sido beneficiario de esta subvención. Por lo tanto, se debe aportar la mencionada documentación para obtener evidencias de que se ha realizado la concesión correctamente.

Importe justificado por el beneficiario	237,66€
Importe admitido tras la revisión	0,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	48,00€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

El Ayuntamiento de Molina de Segura presenta la documentación que faltaba en el expediente por lo que se admiten las alegaciones presentadas y se procede a modificar la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	237,66€
Importe admitido tras la revisión	48,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio – Director

**INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2021/3286
Entidad beneficiaria	JOSEFA ÁLAMO LEÓN
Importe concedido Proyecto	48,00€
Periodo de ejecución	01/01/2021 – 31/12/2021
Normativa aplicable	Convocatoria de subvenciones para el colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y desempleados de larga duración. Muestra de 32 expedientes. Ejercicio 2021

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- En la documentación aportada, en la relación de estar al corriente el beneficiario de sus obligaciones fiscales con el ayuntamiento, no aparece el cobro del recibo de IBI correspondiente a 2021 por importe de 399,12€. Se ha aportado el correspondiente a 2022. La convocatoria es para gastos de IBI de 2021 y por lo tanto no hay constancia de que dicho recibo haya sido pagado.

Importe justificado por el beneficiario	399,12€
Importe admitido tras la revisión	0,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	48,00€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

El Ayuntamiento de Molina de Segura presenta la documentación que faltaba en el expediente por lo que se admiten las alegaciones presentadas y se procede a modificar la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	399,12€
Importe admitido tras la revisión	48,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

**INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2021/3286
Entidad beneficiaria	LIUDMYLA KRAVETS
Importe concedido Proyecto	48.00€
Periodo de ejecución	01/01/2021 – 31/12/2021
Normativa aplicable	Convocatoria de subvenciones para el colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y desempleados de larga duración. Muestra de 32 expedientes. Ejercicio 2021

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- En la documentación aportada, en la relación de estar al corriente el beneficiario de sus obligaciones fiscales con el ayuntamiento, no aparece el cobro del recibo de IBI correspondiente a 2021 por importe de 419,72€. Por lo tanto, no existe pista de auditoría que permita identificar que el recibo ha sido pagado.

Importe justificado por el beneficiario	419,72€
Importe admitido tras la revisión	0,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	48,00€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

El Ayuntamiento de Molina de Segura presenta la documentación que faltaba en el expediente por lo que se admiten las alegaciones presentadas y se procede a modificar la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	419,72€
Importe admitido tras la revisión	48,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

**INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2021/3887
Entidad beneficiaria	AMPA CERVANTES
Importe concedido Proyecto	232,00€
Periodo de ejecución	01/01/2021 – 31/12/2021
Normativa aplicable	Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros educativos sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19.

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- No se considera elegible el gasto imputado de 232,00€ ya que de conformidad con el artículo 14.2 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021 "los gastos necesariamente deberán referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención". Por lo tanto, los gastos deben producirse en el año 2021 y sin embargo la factura es de 28/08/2020.

Importe justificado por el beneficiario	232,00€
Importe admitido tras la revisión	0,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	232,00€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

Se analizan las alegaciones presentadas por el beneficiario en las que se hace constar que "la comisión de valoración reunida con fecha 24 de noviembre para resolver las excepciones, acordó que dado que la adquisición de material se había hecho por las AMPAS para el inicio de curso el mismo día 1 de septiembre, encontrándose las fechas de las facturas muy próximas a esta fecha y dado que el objeto de esta convocatoria era ayudar a sufragar los gastos de la adquisición de dicho material, se admitieran las mismas, salvo superior criterio. Dichos importes son aprobados en Junta de Gobierno para proceder al cobro por parte de las AMPAS".

Comprobado dicho acuerdo se aceptan las alegaciones presentadas y se procede a modificar la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	232,00€
Importe admitido tras la revisión	232,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

**INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2021/3887
Entidad beneficiaria	AMPA EL ROMERAL
Importe concedido Proyecto	1.250,00€
Periodo de ejecución	01/01/2021 – 31/12/2021
Normativa aplicable	Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros educativos sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19.

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- No se consideran elegibles 660,00€ correspondientes a la factura nº A-V2021-00003423844 de fecha 05/10/2021 de MERCADONA, S.A. ya que de acuerdo con el apartado 14.2 de las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021, "la justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Importe justificado por el beneficiario	1.250,03€
Importe admitido tras la revisión	590,03€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	659,97€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

El Ayuntamiento de Molina de Segura en las alegaciones presentadas indica que "dicha AMPA por desconocimiento de la Ley, presentó diferentes facturas, que no suponían fraccionamiento alguno de pagos ya que se trata de suministro de objetos diferentes, aunque si bien es cierto que una de ellas por importe de 660 euros no lo hacen justificándolo mediante adeudo bancario, ya que se trató de un pago en efectivo, con el dinero que el AMPA había recaudado de las familias del centro, entiendo que en caso de considerar por parte de este Ayuntamiento, no elegible alguna cantidad, sería la diferencia entre 660 euros y los 300 que la Ley permite justificar sin adeudo bancario, no procediendo la suma de todas las facturas hasta el total de la subvención de 1250 euros ya que no se ha producido fraccionamiento ni dolo en su presentación por parte del AMPA. En caso de reintegro no corresponderían 659,97 tal y como se dice en el informe por parte de la Auditoria, sino 360 euros que es la diferencia en la factura no presentada como adeudo bancario."

Tras realizar las oportunas comprobaciones se aceptan las alegaciones presentadas y se procede a modificar la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	1.250,00€
Importe admitido tras la revisión	890,03€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	359,97€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el n° S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

**INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2021/3887
Entidad beneficiaria	AMPA SALZILLO
Importe concedido Proyecto	1.250,00€
Periodo de ejecución	01/01/2021 – 31/12/2021
Normativa aplicable	Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros educativos sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19.

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- No se consideran elegibles 622,04€ correspondientes a la factura nº 20-0002722 de fecha 31/08/2020 de JUAN PEDRO RODRIGUEZ HERRERO debido a que el gasto imputado se encuentra fuera del periodo elegible ya que de conformidad con el artículo 14.2 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021 "los gastos necesariamente deberán referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención". Por lo tanto, los gastos deben producirse en el año 2021 y sin embargo la factura es de 31/08/2020.
- No se consideran elegibles 498,00€ correspondientes a la factura nº 20-0002239 de fecha 24/07/2020 de JUAN PEDRO RODRIGUEZ HERRERO debido a que el gasto imputado se encuentra fuera del periodo elegible ya que de conformidad con el artículo 14.2 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021 "los gastos necesariamente deberán referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención". Por lo tanto, los gastos deben producirse en el año 2021 y sin embargo la factura es de 24/07/2020.

Importe justificado por el beneficiario	1.631,66€
Importe admitido tras la revisión	511,62€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	738,38€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

Se aporta Acta de Comisión de Valoración de fecha 24/11/2020 en la que se acuerda aprobar el pago de dichas facturas. Por lo tanto, se aceptan las alegaciones presentadas y se procede a la modificación de la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	1.631,66€
Importe admitido tras la revisión	1.250,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

**INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2021/3887
Entidad beneficiaria	AMPA Nª Sª DE LOS REMEDIOS
Importe concedido Proyecto	828,17€
Periodo de ejecución	01/01/2021 – 31/12/2021
Normativa aplicable	Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros educativos sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19.

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- No se consideran elegibles 320,65€ correspondientes a la factura nº 0-133 de fecha 04/11/2020 de SUMINISTROS AYALA GARCÍA, S.L. debido a que el gasto imputado se encuentra fuera del periodo elegible ya que de conformidad con el artículo 14.2 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021 "los gastos necesariamente deberán referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención". Por lo tanto, los gastos deben producirse en el año 2021 y sin embargo la factura es de 04/11/2020.
- No se consideran elegibles 252,71€ correspondientes a la factura nº 201310 de fecha 30/07/2020 de SYRCH debido a que el gasto imputado se encuentra fuera del periodo elegible ya que de conformidad con el artículo 14.2 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021 "los gastos necesariamente deberán referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención". Por lo tanto, los gastos deben producirse en el año 2021 y sin embargo la factura es de 30/07/2020.

Importe justificado por el beneficiario	828,17€
Importe admitido tras la revisión	254,81€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	573,36€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

Se aporta Acta de Comisión de Valoración de fecha 24/11/2020 en la que se acuerda aprobar el pago de dichas facturas. Por lo tanto, se aceptan las alegaciones presentadas y se procede a la modificación de la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	828,17€
Importe admitido tras la revisión	828,17€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

**INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2021/3887
Entidad beneficiaria	AMPA SAGRADO CORAZÓN
Importe concedido Proyecto	1.249,03€
Periodo de ejecución	01/01/2021 – 31/12/2021
Normativa aplicable	Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros educativos sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19.

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- No se consideran elegibles 296,03€ correspondientes a la factura nº 2020/000129 de fecha 15/10/2020 de JOSE GIMENEZ debido a que el gasto imputado se encuentra fuera del periodo elegible ya que de conformidad con el artículo 14.2 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021 "los gastos necesariamente deberán referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención". Por lo tanto, los gastos deben producirse en el año 2021 y sin embargo la factura es de 15/10/2020.

Importe justificado por el beneficiario	1.249,03€
Importe admitido tras la revisión	953,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	296,03€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

Se aporta Acta de Comisión de Valoración de fecha 24/11/2020 en la que se acuerda aprobar el pago de dichas facturas. Por lo tanto, se aceptan las alegaciones presentadas y se procede a la modificación de la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	1.249,03€
Importe admitido tras la revisión	1.249,03€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES

Nº Expediente	2021/3887
Entidad beneficiaria	AMPA TIERNO GALVÁN
Importe concedido Proyecto	1.250,00€
Periodo de ejecución	01/01/2021 – 31/12/2021
Normativa aplicable	Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros educativos sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19.

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- No se consideran elegibles 592,42€ correspondientes a la factura de fecha 19/10/2020 de AROM, S.A. debido a que el gasto imputado se encuentra fuera del periodo elegible ya que de conformidad con el artículo 14.2 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021 "los gastos necesariamente deberán referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención". Por lo tanto, los gastos deben producirse en el año 2021 y sin embargo la factura es de 19/10/2020.
- No se consideran elegibles 116,70€ correspondientes a la factura nº 2021/11211 de fecha 20/10/2021 de JUAN SOLA ya que de conformidad con el apartado tercero de la Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19 las subvenciones se destinan para "compensar los gastos por la compra e instalación de material de protección, limpieza, desinfección, así como la adecuación de instalaciones, derivadas de la situación provocada por la COVID-19 y así cumplir con las determinaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias". La compra juguetes no se considera que sea un gasto que venga ocasionado por el COVID-19.
- El pago de la factura nº 00050004707139 de fecha 20/10/2021 de DECATHLON se ha realizado a través de cheque bancario. Como prueba de pago se ha aportado el cheque pero no el cargo en la cuenta. De conformidad con el apartado 14.2 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021 "No resultará válido la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro". Además, de conformidad con el apartado tercero de la Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19 las subvenciones se destinan para "compensar los gastos por la compra e instalación de material de protección, limpieza, desinfección, así como la adecuación de instalaciones, derivadas de la situación provocada por la COVID-19 y así cumplir con las determinaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias". La compra de patinetes no se considera que sea un gasto que venga ocasionado por el COVID-19. Por lo tanto, no se consideran elegibles 99,92€ de la factura imputada.
- Respecto a la factura nº 2021/00011 de fecha 02/10/2021 de PLUSVISION SERVICIOS OPTICOS existe una incongruencia entre la factura y el pago aportados. La factura tiene fecha de 02/10/2021 sin embargo, el pago aportado de la misma es de casi un año antes, con fecha valor de la transferencia el 26/10/2020. Solicitadas aclaraciones al gestor nos indica que "la factura es de fecha 02/10/2020 y su pago de fecha 26/10/2020. Tan solo que el AMPA solicitó a la entidad financiera que sellara la transferencia realizada. Pero es de fecha 26/10/2020. (dentro del plazo establecido)",

sin embargo, el sello del banco que aparece en la transferencia es de fecha 12/11/2021. Por lo tanto, no se considera elegible el importe imputado de 68,00€.

- No se consideran elegibles 37,50€ correspondientes a la factura nº 2019103100 de fecha 12/10/2020 de EUROHOGAR XXI debido a que el gasto imputado se encuentra fuera del periodo elegible ya que de conformidad con el artículo 14.2 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021 "los gastos necesariamente deberán referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención". Por lo tanto, los gastos deben producirse en el año 2021 y sin embargo la factura es de 12/10/2020.

Importe justificado por el beneficiario	1.386,44€
Importe admitido tras la revisión	471,90€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	778,10€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

Se aporta Acta de Comisión de Valoración de fecha 24/11/2020 en la que se acuerda aprobar el pago de las facturas no correspondientes al periodo de imputación establecido en las bases ya que si se encuentran dentro del periodo del curso escolar. También se acepta la compra de juguetes debido a que las medidas sanitarias recomendaban no compartir los juguetes debido al COVID19. Por lo tanto, se aceptan las alegaciones presentadas y se procede a la modificación de la ficha.

En cuanto a la factura nº 2021/00011 de fecha 02/10/2021 de PLUSVISION SERVICIOS OPTICOS el Ayuntamiento de Molina de Segura alega que "tanto la fecha de la transferencia 26/10/2020 así como la fecha que la entidad bancaria establece en la factura 2/10/2021, se encuentran dentro del periodo establecido en las bases generales aprobadas para esta subvención en Junta de Gobierno. Además la fecha del 12 de Noviembre de 2021 que se aporta en el sello de la entidad bancaria, se encuentra dentro de los diez días concedidos para subsanación de errores, a partir del 31 de octubre de 2021, fecha en la que acababa el plazo para presentación de justificación del gasto, según el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece " Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de máximo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud" Es por tanto entendible que dicho gasto es elegible, por lo descrito anteriormente."

Por parte de Seiquer Auditores y Consultores, tras analizar la alegación, nos reiteramos en la deficiencia descrita en el informe provisional ya que sigue sin aclararse la deficiencia detectada. Se indica en alegaciones que la entidad bancaria establece que la fecha de la factura es el 02/10/2021, dicha fecha la establece el proveedor PLUS VISION por lo que es la fecha real de la factura. Sin embargo, la fecha valor del pago que aparece en la transferencia es del 26/10/2020, es decir, un año antes de la emisión de la factura. Por lo tanto, no existe pista de auditoría que permita identificar que la factura y el pago están relacionados además de que es incongruente que se pague la factura y un año después se emita ésta.

Importe justificado por el beneficiario	1.386,44€
Importe admitido tras la revisión	1.318,44€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	68,44€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

**INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2021/3887
Entidad beneficiaria	AMPA VEGA DEL SEGURA
Importe concedido Proyecto	1.250,00€
Periodo de ejecución	01/01/2021 – 31/12/2021
Normativa aplicable	Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros educativos sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19.

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- No se considera elegible el gasto imputado de 799,39€ ya que de conformidad con el artículo 14.2 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021 "los gastos necesariamente deberán referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención". Por lo tanto, los gastos deben producirse en el año 2021 y sin embargo la factura es de 11/12/2020/2020.

Además, de conformidad con el apartado tercero de la Convocatoria extraordinaria de subvenciones para centros sostenidos con fondos públicos, para actuaciones COVID-19 las subvenciones se destinan para "compensar los gastos por la compra e instalación de material de protección, limpieza, desinfección, así como la adecuación de instalaciones, derivadas de la situación provocada por la COVID-19 y así cumplir con las determinaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias". La compra de mantas no se considera que sea un gasto que venga ocasionado por el COVID-19.

Importe justificado por el beneficiario	1.089,00€
Importe admitido tras la revisión	0,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	161,00€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

Se aporta Acta de Comisión de Valoración de fecha 24/11/2020 en la que se acuerda aprobar el pago de dichas facturas y tipo de gasto. Por lo tanto, se aceptan las alegaciones presentadas y se procede a la modificación de la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	1.888,39€
Importe admitido tras la revisión	1.250,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director